Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neuman Hernández
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Enriquillo Reyes Ramírez
Secretario

Pedro José Alegría Soto,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 39-06 que concede una pensión del Estado en favor del señor Buenaventura Arias Guerrero.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 39-06

CONSIDERANDO: Que el señor BUENAVENTURA ARIAS GUERRERO, Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0029267-2, prestó servicios al Estado dominicano por más de 31 (treintiún) años, iniciándose en la Oficina de Desarrollo de la Comunidad, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Consejo Estatal del Azúcar y Dirección General de Desarrollo Fronterizo;

CONSIDERANDO: Que el señor BUENAVENTURA ARIAS GUERRERO, con 54 años de edad, se encuentra todavía activo en la labor oficial, pero está padeciendo serios quebrantos de salud y necesita tener ingresos fijos que le garanticen sufragar sus gastos de alimentos y medicinales para él y su familia;

CONSIDERANDO: Que es función del Estado socorrer a todo ciudadano y en especial a aquellos que prestan servicios a las instituciones estatales y hoy, por edad, salud u otra causas no pueden producir bienes y servicios.

VISTO el Artículo No. 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre del año 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión del Estado por la suma de RD$15,000.00 (Quince Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, a favor del señor BUENAVENTURA ARIAS GUERRERO.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Estado, y la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Pedro Antonio Luna Santos,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Ozoria,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Ley No. 40-06 que aumenta el monto de las pensiones que perciben los señores Onesimo Acosta Matos, Héctor Rolando Pérez Peña y Teódulo Valenzuela Pérez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 40-06

CONSIDERANDO: Que el señor ONESIMO ACOSTA MATOS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 069-0000002-4, con más de 75 años de edad, ha laborado en la administración pública por más de 38 años ininterrumpidos, desempeñando cargos tales como: Síndico Municipal; Colector de Aduanas en Cabo Rojo; Inspector Especial de Migración; Tesorero Municipal; Supervisor General de Agricultura y Diputado al Congreso Nacional, todos en representación de la provincia Pedernales, ejerciéndose siempre con gran vocación de servicio y aprobada honestidad;